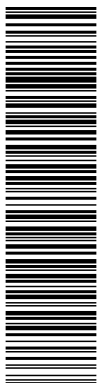


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.04.2024 punto 12 Deportes Convenio CLUB AJEDREZ TORREJON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AD6T0-J2JMF-5J2YV Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:51:27 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 14:28



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **ocho de abril de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Moción que presenta para su aprobación, la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación del Convenio para el desarrollo de escuelas municipales temporada 2023-2024 con el CLUB AJEDREZ TORREJÓN.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“En el objetivo que tiene esta Concejalía de deportes de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades del municipio, basado en el informe de necesidad emitido por el técnico de la concejalía de deportes, se ha estimado establecer convenio de colaboración para el desarrollo de diferentes escuelas deportivas con el CLUB AJEDREZ TORREJÓN, con C.I.F.G82632621

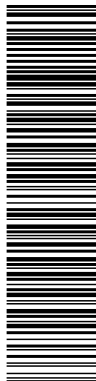
Para ello se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2024/2024/3/640900/016 que ayude al buen funcionamiento de las actividades por una cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.225,60 euros).

Este coste económico irá con cargo a la aplicación presupuestaria 100 34100 48904 “SUBVENCIÓN OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS” del presupuesto del ejercicio 2024, recogiendo las condiciones en el convenio adjunto, existiendo informe favorable por parte de Intervención con CSV R1WDJ-3VDRR-MKQQZ de fecha 3 de abril de 2024.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:30 del día 8 de Abril de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcaldes (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:28:52 del día 8 de Abril de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.04.2024 punto 12 Deportes Convenio CLUB AJEDREZ TORREJON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AD6T0-J2JMF-5J2YV Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:51:27 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:30 del día 8 de Abril de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:28:52 del día 8 de Abril de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB AJEDREZ TORREJÓN, PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024.

(CODIGO 2024/2024/3/640900/016)

En Torrejón de Ardoz,

REUNIDOS

De una parte: D^a MIRIAM GUITERREZ PARRA, Concejala Delegada de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 28 de febrero de 2024 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. FRANCISCO DE LOPE MOLINA, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club AJEDREZ TORREJÓN (en adelante el Club), con CIF G-82632621,

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. I) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del AJEDREZ, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

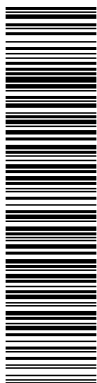
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a colaborar en lo necesario con del Club AJEDREZ TORREJÓN para el buen desarrollo de la actividad referida.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de la actividad durante los días y horarios que ésta se desarrolle, (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.04.2024 punto 12 Deportes Convenio CLUB AJEDREZ TORREJON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AD6T0-J2JMF-5J2YV Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:51:27 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:30 del día 8 de Abril de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:28:52 del día 8 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4076899:AD6T0-J2JMF-5J2YV 3C78465BEEF4568CDEB872F0A5DA9CE41372FE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado “Deporte Infantil”).

TERCERA. – El convenio tendrá de vigencia la temporada 2023-2024 que comprende desde el día 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2024.

CUARTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

QUINTA. – El club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

SEXTA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes.

SÉPTIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

OCTAVA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

NOVENA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

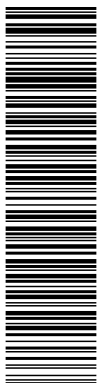
El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA. – El Club se compromete a colaborar con el proyecto “ESCUELA DE PADRES” que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.04.2024 punto 12 Deportes Convenio CLUB AJEDREZ TORREJON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AD6T0-J2JMF-5J2YV Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:51:27 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:30 del día 8 de Abril de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:28:52 del día 8 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOPRIMERA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOSEGUNDA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

DECIMOTERCERA - En contraprestación el Ayuntamiento abonará al club AJEDREZ TORREJÓN la cantidad de **3.225,60 euros**. El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, antes del **30 de abril de 2024**. El beneficiario deberá aportar la documentación necesaria para justificar el importe recibido y antes del día **31 de julio de 2024**.

DECIMOCUARTA. - El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

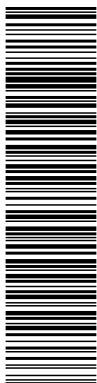
DECIMOQUINTA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
3. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSEXTA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

En cuyos términos ambas partes ratifican y firman el presente convenio.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.04.2024 punto 12 Deportes Convenio CLUB AJEDREZ TORREJON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AD6T0-J2JMF-5J2YV Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:51:27 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/04/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MIRIAM GUTIERREZ PARRA

FRANCISCO DE LOPE MOLINA

Concejala Delegada de Deportes
y Movilidad

Presidente Club Ajedrez Torrejón"

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES.- Expte.
INTERVENCIÓN